



## TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

### ACTA DE PLENO DE SESIÓN ADMINISTRATIVA, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En Hermosillo, Sonora, siendo las nueve horas, del día cinco de enero del año dos mil veintiséis, se reunieron el entonces Magistrado Presidente VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, la Magistrada ALEJANDRA VELARDE FÉLIX y la Magistrada ANA MARIBEL SALCIDO JASHIMOTO, ante la Secretaria General, ADILENE MONTOYA CASTILLO, en la oficina que ocupa la presidencia del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, ubicado en calle Carlos Ortiz 35, esquina con avenida Veracruz, Colonia Country Club, C.P. 83010, de esta ciudad; para efectos de atender la convocatoria de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco, emitida por el otrora Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 314, fracciones I y III, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 8 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia e instalación de la sesión.
- II. Declaratoria del quórum e instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación del orden día.
- IV. Designación de la Presidenta del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, en términos de los artículos 308 y 317 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.
- V. Asuntos Generales.
- VI. Clausura.

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN

- I. En cuanto al primer punto del orden del día, la suscrita Secretaria General del Tribunal, Adilene Montoya Castillo, tomó lista de asistencia, haciendo constar que se encontraban presentes el entonces Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro, la Magistrada Alejandra Velarde Félix y la Magistrada Ana Maribel Salcido Jashimoto, e informando que existía quórum para sesionar válidamente. 

**II.** En consecuencia, el referido Magistrado Presidente procedió a declarar la existencia de quórum e instalada la sesión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 317, fracción IX, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como los artículos 6, 7, 8 y 30 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora.

**III.** Acto seguido, respecto al tercer punto, se dio lectura del orden del día propuesto, mismo que se presentó a consideración de las Magistraturas integrantes del Pleno, habiéndose aprobado por unanimidad.

**IV.** Con respecto al desahogo del cuarto punto del orden del día, en uso de la voz el Magistrado Vladimir Gómez Anduro manifestó que, en virtud de que tomó protesta como Presidente del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, el cinco de enero de dos mil veintitrés, el periodo de tres años de tal encargo había concluido y que, por tal motivo convocó a la presente sesión a efecto de realizar la nueva designación correspondiente.

Por ello, en términos de lo dispuesto por los artículos 308 y 317 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como los artículos 10 y 14 fracciones II y III, del Reglamento Interior de este Tribunal, en auge a las disposiciones legales y conforme al procedimiento dispuesto en el Reglamento Interior antes mencionado, manifestó que, si existía alguna propuesta para realizar la designación de la Presidencia, era el momento para exponerla.

Al respecto y bajo los referidos fundamentos, el Magistrado Presidente sometió a consideración del Pleno, la propuesta de designar como nueva Presidenta del Tribunal, a la Magistrada Alejandra Velarde Félix, titular de la Primera Ponencia de este órgano jurisdiccional.

Por ello, que para efectos del artículo 314 fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, y de conformidad con el artículo 12 fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal, se otorgara formalmente el Mandato General a favor de la Magistrada para que ejerciera el cargo de Presidenta, con las facultades de los términos siguientes:

**1) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, en los términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y, en los más amplios términos del diverso numeral 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete), ambos del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las entidades federativas, considerándose otorgadas todas las cláusulas especiales que haya menester; para toda clase de negocios jurídicos, judiciales, administrativos y trámites de cualquier índole.

Podrá actuar representando al Tribunal, ante toda clase de autoridades judiciales, civiles, administrativas, fiscales, penales y del trabajo, pudiendo asimismo, presentar denuncias, querellas, acusaciones penales, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón judicial a los culpables, intentar toda clase de recursos, juicios y procedimientos, ya sean civiles, penales, administrativos, laborales, incluso de amparo y desistirse de unos y otros, pudiendo representar al Tribunal ante toda clase de tribunales de cualquier fuero y promover toda clase de acciones, excepciones, defensas y reconvenções y comprometerse en árbitros y arbitradores.

**2) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, en los términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro), del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las entidades federativas; considerándose otorgadas las cláusulas especiales que sean necesarias.

Facultades para emitir, suscribir, expedir, girar, aceptar, avalar, endosar, descontar y firmar toda clase de títulos de crédito, incluidos cheques, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; considerándose otorgadas las cláusulas especiales que haya menester.

Además, facultades para actos de administración en materia laboral, en los términos de lo dispuesto por el artículo undécimo de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para acudir ante las autoridades del trabajo y las de previsión social, que se señalan en el diverso numeral 523 (quinientos veintitrés), de la Ley Laboral, confiriéndose a tal efecto las facultades más amplias que en derecho procedan, para intervenir en representación del Tribunal en el procedimiento de conciliación a que alude el capítulo I del título trece bis, de la citada Ley de la Materia, para tomar decisiones y para suscribir convenios en términos del invocado dispositivo legal.

Igualmente, podrá desahogar la confesional a cargo del Tribunal, en los términos del artículo 786 (setecientos ochenta y seis), de la Ley Laboral; y en general, podrá llevar a cabo actos de rescisión, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 46 (cuarenta y seis) y 47 (cuarenta y siete), del ordenamiento laboral invocado.

El mandato otorgado se ejercerá entre particulares y ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas, civiles, penales, fiscales, tribunales de lo contencioso administrativo y del trabajo, ya sean federales, estatales o municipales o del orden que fueren, ante cualquier tipo de organismos o empresas descentralizadas, dependencias y oficinas de gobierno, ante instituciones de crédito y organizaciones del ramo, ante organismos autónomos y ante quien fuere necesario.

Asimismo, facultad para delegar u otorgar poderes generales o especiales o revocarlos. Se aclara que el apoderado únicamente podrá otorgar o delegar cualquier tipo de poderes generales o especiales, con la limitación de que se reservará las facultades de recibir pagos, ceder bienes, desistirse, transigir y comprometer en árbitros, facultades que exclusivamente podrá ejercer la Magistrada Presidenta.

En consecuencia, el Magistrado Presidente también propuso revocar los poderes que le fueron otorgados por el Pleno de este Tribunal Estatal Electoral de Sonora, en sesión administrativa de fecha cinco de enero de dos mil veintitrés, los cuales se hicieron constar en el acta que se levantó para el efecto por la entonces Secretaria General por Ministerio de Ley, la Licenciada Laura Elena Palafox Enríquez, y que fue protocolizada en Escritura Pública Número 5,291 (cinco mil dos cientos noventa y uno), volumen 39 (treinta y nueve), en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, a los dieciocho días del mes de enero del mismo año, ante la fe de la Licenciada Carolina Montiel Reyes, Notaria Pública número 77 (setenta y siete); asimismo que, se revocara cualquier otro Poder General o Especial conferido a su favor con motivo del cargo de la Presidencia y que, se autorizara a la propia Magistrada Alejandra Velarde Félix, para que compareciera ante Notario Público a efecto de protocolizar el contenido de la presente acta.

Concluida la exposición de dicha propuesta, el entonces Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro instruyó a la suscrita Secretaria General para que procediera a tomar nominalmente la votación de la misma.

A continuación, la suscrita Secretaria General, con fundamento en el artículo 312 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 30, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal, consulté a las Magistraturas el sentido de su voto, quienes expresaron su respectiva respuesta de la siguiente manera:

- Magistrada Alejandra Velarde Félix, a favor.
- Magistrado Vladimir Gómez Anduro, a favor.
- Magistrada Ana Maribel Salcido Jashimoto, a favor.

Con la debida autorización la suscrita Secretaria General procedí a informar que la propuesta se aprobó en sus términos por unanimidad de las Magistraturas, con fundamento en los artículos 308 y 317 fracciones I y IX, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el diverso artículo 14 fracciones I, II y III, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral y que, por lo tanto, resultaba legal y procedente que la Magistrada Alejandra Velarde Félix, se designara como Presidenta del Tribunal Estatal Electoral, por un periodo de tres años, conforme lo establece la ley electoral local, asimismo, el otorgamiento del mandato con los poderes correspondientes a la Magistrada Presidenta, la revocación de los poderes de referencia anteriormente otorgados al otrora Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro y, finalmente la autorización para que la nueva Magistrada Presidenta realizara la protocolización del acta de la presente sesión.

Acto seguido, en uso de la voz la Magistrada Alejandra Velarde Félix designada por unanimidad como Presidenta del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, agradeció el apoyo a las magistraturas del Pleno y aceptó el cargo con efectos a partir de la presente fecha, a razón de que procedió a tomar la protesta de ley ante el Pleno del órgano jurisdiccional, en los términos establecidos en el artículo 128 de la Constitución Federal, así como el diverso artículo 157 de la Constitución de Sonora, como se expone a continuación:

**MAGISTRADO VLADIMIR GÓMEZ ANDURO:** Procedamos entonces al acto de toma de protesta de ley ante el Pleno de este órgano jurisdiccional, en los términos establecidos en el artículo 128 de la Constitución Federal, así como el diverso artículo 157 de la Constitución de Sonora, pongámonos de pie, por favor.

¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, las leyes que de ellas emanen, y cumplir leal y patrióticamente el cargo de Presidenta del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, que este Pleno le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado?

**MAGISTRADA ALEJANDRA VELARDE FÉLIX:** Sí protesto.

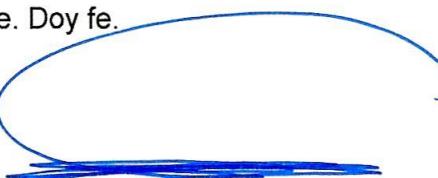
Asimismo, la Magistrada Presidenta aceptó el mandato conferido con los poderes correspondientes y manifestó que, de acuerdo con la autorización de Pleno, realizaría la gestión para los efectos de la protocolización del acta de la presente sesión donde se hicieron constar sus alcances.

**V.** En el quinto punto del orden del día, correspondiente a asuntos generales, la Magistrada Ana Maribel Salcido Jashimoto, así como el Magistrado Vladimir Gómez Anduro, felicitaron a la Magistrada Alejandra Velarde Félix, por su designación como Presidenta del Tribunal y le desearon el mayor de los éxitos y parabienes en su gestión, reiterando su apoyo en esta encomienda.

**VI.** En el último punto del orden del día, previo a la conclusión de la sesión, con fundamento los artículos 3 y 314 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, la Magistrada Presidenta ordenó la publicación de la presente acta en el Boletín Oficial del Estado, para todos los efectos legales conducentes. Por lo que, comisionó a la suscrita Secretaria General para que realizara todos los trámites que resultaran necesarios

para ello, así como para la difusión de su contenido en los medios de los que dispone este órgano jurisdiccional.

Con lo cual, la Magistrada Presidenta dio por clausurada la sesión administrativa de pleno, siendo las nueve horas con veintiún minutos del día cinco de enero del dos mil veintiséis; por lo que, la suscrita Secretaria General procedió a levantar la presente acta para constancia y efectos legales, misma que firman quienes en ésta intervinieron: Magistraturas y Secretaria General quien da fe. Doy fe.



**ALEJANDRA VELARDE FÉLIX**  
MAGISTRADA PRESIDENTA



**VLADIMIR GÓMEZ ANDURO**  
MAGISTRADO



**ANA MARIBEL SALCIDO JASHIMOTO**  
MAGISTRADA



**ADILENE MONTOYA CASTILLO**  
SECRETARIA GENERAL